

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ

Morelia Caquetá, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Demandante: PERSONERÍA MUNICIPAL MORELIA
Demandado: HOSPITAL MARÍA INMACULADA DE FLORENCIA
Radicado: 2021-00038-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0202

Haciendo uso del derecho consagrado en el art. 86 de la C. Política, DIANA PATRICIA SOLARTE TOVAR, en su calidad de Personera Municipal, solicita la protección de su derecho fundamental de PETICIÓN, presuntamente vulnerado por la E.S.E. Hospital María Inmaculada de Florencia.

Atendiendo los hechos en que fundamenta la demanda y por encontrarse reunidos los requisitos mínimos previstos por el art. 14, del Decreto 2591 de 1991, y siendo este despacho competente para conocer del mismo, se procederá a su admisión.

En virtud de lo anterior, en aras de garantizar la efectividad de los derechos de contradicción y de defensa,

Dispone:

1.- ADMITIR la demanda de acción de tutela elevada por DIANA PATRICIA SOLARTE TOVAR, en su calidad de Personera Municipal de esta localidad, en contra de la E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA DE FLORENCIA.

2. CORRER traslado al Representante Legal de la entidad accionada, esto es, de la E.S.E. Hospital María Inmaculada de Florencia, a fin de que se manifiesten al respecto, dentro del término de dos (2) días siguientes, contados a partir del recibo del traslado, advirtiéndole que si dentro del plazo otorgado no se recibe la respuesta, este despacho resolverá con fundamento en la presunción de veracidad de que trata el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

4.- Alléguese cualquier información que sea necesaria, para el esclarecimiento de los hechos planteados en la presente acción constitucional.

5.- NOTIFÍQUESE a las partes sobre la admisión de esta acción, tal como lo establece el art. 16 del Decreto 2591 de 1991, por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ

El Juez,



JUAN DAVID GIL RUIZ